

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho de la Titular del Juzgado (E) el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con la respuesta proveniente del Banco Davivienda S.A, a la medida de embargo.

Sírvase proveer.

Luz Ángela Montoya Herrera
Oficial Mayor €

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación civil No. 819

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado(a):	Nansy Stella López Ballesteros
Radicado:	17433 40 89 001 2016 00144 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido del oficio procedente de la entidad financiera Davivienda S.A. (Se registró la medida respetando los límites de inembargabilidad), en respuesta a la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
JUEZ (E)

Notificación en Estado Nro. 173
Fecha: 05 de diciembre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Angelly Johanna Botero Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49aedd4a435a73ad75b4d5cf41587d67f47fe287bd00469c5dca6d04b7a135ed**

Documento generado en 04/12/2023 03:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>